



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| Clase de proceso: | Sucesión intestada |
| Causantes: | Jairo Castillo |
| Radicación: | 2019-00882 |
| Asunto: | Revisión de trabajo de partición |
| Decisión: | Ordena rehacer |

Sería del caso proceder a aprobar el trabajo de partición presentado por los abogados CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ y JUAN C. SALAMANCA SÁNCHEZ, de no ser porque en el mismo se aprecian inconsistencias que deben ser corregidas.

En el apartado de adjudicación del activo, cuando se distribuyen los bienes inventariados, los partidores manifiestan en todas las hijuelas que se adjudica "1/6 parte" o "1/5 parte", lo cual puede generar confusión al momento del registro de la sentencia. Por lo tanto, deberán dividir el 100% que se va a adjudicar en seis partes, es decir, asignar el 16.6666% de los bienes a cada una de las herederas, sin perjuicio de las disposiciones que hagan variar dicha asignación respecto de alguna de ellas; lo principal es establecer en forma clara el porcentaje adjudicado.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. ORDENAR la rehechura del trabajo de partición, en virtud de lo establecido en el numeral 5°, artículo 509 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta las indicaciones previamente señaladas.

SEGUNDO. CONCEDER a los profesionales el término de **diez (10) días** para que presenten nuevamente el encargo encomendado con los ajustes referidos, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 510 ibidem.

TERCERO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 79
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA